

CIRCULAR 60 DE 2014

(marzo 10)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Bogotá, D.C.

Para: Directores de Área, Jefes de Oficina, Directores Regionales, Subdirectores de Centro de Formación Profesional, Coordinadores Grupo Administrativo, Coordinador Grupo de Construcciones, Coordinador Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo.

Asunto: Lineamientos para el desarrollo del SG SST 2014.

Dando continuidad al proceso de implementación del Sistema Integrado de Gestión del SENA para el fortalecimiento institucional, se hace necesario en la Entidad implementar dentro del procedimiento de Gestión del Talento Humano, el desarrollo de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST. Este es un proceso lógico y por etapas, destinado a los servidores públicos y demás colaboradores, por ello, la Secretaría General presenta a continuación los lineamientos generales para el año 2014, con el propósito de que los destinatarios de la presente Circular, realicen la planeación, programación y elaboración del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en cada Regional.

La implementación se coordinará a través del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría General de la Dirección General.

INGRID CAROLINA SILVA RODRÍGUEZ

Secretaria General

LINEAMIENTOS GENERALES SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2014

SECRETARÍA GENERAL GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MARZO DE 2014

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
OBJETIVO.....	5
ALCANCE.....	5
DEFINICIONES.....	5
MARCO JURÍDICO.....	6
RESPONSABILIDADES.....	7
VISION Y MISION.....	8

PROMESA DE VALOR SYSO.....	8
PRINCIPIOS Y COMPROMISO INSTITUCIONAL.....	9
PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2014.....	9
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD EN RIESGOS LABORALES	9
Afiliación de los trabajadores independientes.....	9
Reclasificación actividad laboral servidores públicos y trabajadores independientes.....	9
ENFOQUE PREVENTIVO DE LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	10
PROCESO DE AUDITORÍA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	11
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES.....	11
EXAMENES PREOCUPACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS PERSONALES.....	12
IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	12
ACOMPañAMIENTO CASOS DE CONSTRUCCIONES, REMODELACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS EN EL SENA.....	13
PLAN BÁSICO LEGAL.....	13
SUBPROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.....	15
SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO....	16
SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL...	20
PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN ARL POSITIVA.....	22

## INTRODUCCIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA cuenta con 33 Regionales y la Dirección General, las cuales, anualmente actualizan y desarrollan su respectivo Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, representando este documento una de las herramientas de gestión importante para mejorar la vida laboral y favorecer la salud y seguridad de los trabajadores de la Entidad.

En este sentido y como parte de los lineamientos para la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a nivel nacional, se hace necesario el diseño de procedimientos, registros, formatos y contenidos relacionados con esta área que se ajusten a la normatividad legal vigente y que sean aplicables en la totalidad de las Regionales del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, teniendo en cuenta que el mismo se adecúa a las necesidades de cada Regional.

## OBJETIVO

Definir y establecer los lineamientos de los Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, tomando como punto de referencia la normatividad legal vigente en esta materia.

## ALCANCE

La Dirección General y las 33 Regionales de la Entidad.

## DEFINICIONES

**Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

**Acto sub estándar:** El Acto Inseguro o acción sub estándar es toda acción realizada por una persona que por no cumplir con las normas o estándares de seguridad puede originar un evento

**Condiciones inseguras:** Es el estado de algo que no brinda seguridad o que supone un peligro para la gente. La noción se utiliza en el ámbito laboral para nombrar a las condiciones físicas y materiales de una instalación que pueden causar un accidente a los trabajadores. La condición insegura aparece y desaparece todo el tiempo. Lo que incrementa el riesgo de que el accidente se concrete es la permanencia en el tiempo de la condición insegura.

**Enfermedad laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

**Factores de riesgo psicosociales:** Condiciones psicosociales cuya identificación y evaluación muestra efectos negativos en la salud de los trabajadores o en el trabajo.

**Profesiograma:** Es el documento en el cual se consigna los requerimientos en lo referente Condiciones de salud mínimos que debe poseer un colaborador para poder laborar en un cargo determinado de manera segura y sin perjuicio para su salud. Dichos requerimientos están definidos a partir de los riesgos ocupacionales a los que un trabajador en condiciones habituales de trabajo se expone al laborar en ese cargo en la institución.

**Programa Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:** Este programa consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

**Riesgo:** combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) eventos(s) o exposición(es) peligroso(s) y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el(los) eventos o exposición(es).

**Seguridad y Salud en el Trabajo:** Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y

promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

**Sistema General de Riesgos Laborales:** Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

**Sistema de vigilancia epidemiológica:** Herramienta que permite Identificar, Cuantificar, Monitorear, Intervenir y hacer seguimiento, de los Factores de Riesgo que puedan generar Enfermedad Profesional y de los trabajadores expuestos.

## MARCO JURÍDICO

Constitución Política: Art. [48](#). “La seguridad social es un derecho público de carácter obligatorio que se prestará bajo dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social“

- Ley 9a del 24 de enero de 1979 “Por el Cual se dictan medidas sanitarias”: Título III. Normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones.

- Resolución 2400 del 22 de mayo de 1979 “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”.

- Decreto 614 de 1984. “Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.”

- Resolución 2013 de 1986. “Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.”

- Resolución 1016 de 1989. “Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.”

- Decreto 1295 de 1994. "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.”

- Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007. “Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo”.

- Resolución 2346 del 11 de julio de 2007. “Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”

- Resolución 2346 de 2007. “Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”.

- Resolución 2646 de 2008. “Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.”

- Resolución 652 de 2012. “Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.”

- Resolución 1356 de 2012. “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012.”

- Ley 1562 de 2012. “Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”

- Ley [1523](#) del 24 de abril de 2012. “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”.

- Resolución [1409](#) del 23 de julio de 2012. “Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas”.

- Decreto 723 de 15 de Abril de 2013. “Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones”

## RESPONSABILIDADES

La responsabilidad en la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST<sup>(1)</sup> es del Secretario General, los Directores Regionales, los Subdirectores de Centros de Formación Profesional y de los Coordinadores de Apoyo Administrativo en las sedes en las cuales el SENA preste sus servicios. Para estos efectos se deben apoyar con los colaboradores de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada Regional.

La responsabilidad en la ejecución del SG-SST implica:

1. Que se realicen las gestiones necesarias para la ejecución del 100% de los recursos presupuestales asignados a cada Regional, en el rubro de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Que se adelante el seguimiento y trámites necesarios para que todas y cada una de las actividades programadas con la ARL POSITIVA se desarrollen.
3. Velar, hacer seguimiento, control y ajustes al cumplimiento de las acciones orientadas al fortalecimiento de la prevención en riesgos laborales, control de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, al igual que los servicios de promoción y prevención, la obligatoria y permanente afiliación y pagos al sistema de riesgos laborales, el suministro y verificación del uso de elementos de protección personal de acuerdo con el nivel de riesgo y la revisión semestral y auditoria al SG-SST.

## MISIÓN Y VISIÓN MISIÓN

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST SENA, propende por crear una cultura del autocuidado, crecimiento, aprendizaje, creatividad y mejoramiento permanente, fundamentados en la protección de la vida, la salud y la integridad de los servidores públicos y colaboradores.

Visión

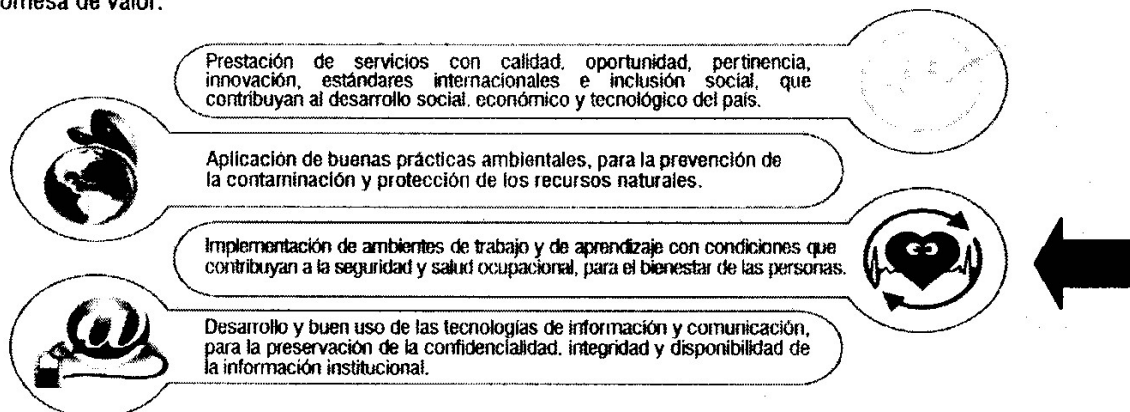
El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST SENA, se propone ser líder en la protección de la vida, la salud y la integridad de los servidores públicos y colaboradores.

## PROMESA DE VALOR SYSO

Promesa de Valor - Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

### **Promesa de Valor - Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**

El SENA a través del mejoramiento continuo de sus servicios de formación profesional integral, de generación de ingresos y empleabilidad para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas, se compromete con sus clientes y grupos de interés a generar una cultura de Calidad con Calidez, mediante un Sistema Integrado de Gestión, centrado en las personas, con la siguiente promesa de valor:



Con este reto de Excelencia, el SENA con Amor y Disciplina, cumple los requisitos de sus clientes, los legales y demás aplicables, para ser una entidad de Clase Mundial.



## PRINCIPIOS Y COMPROMISO INSTITUCIONAL

“Cuidar la vida y trabajar por una convivencia pacífica.” EL Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo orientará todas las acciones en la vigencia 2014 con el objetivo cuidar la vida y de propender por la convivencia pacífica. Para tal efecto adelantará todas las acciones de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial y de riesgo psicosocial al cumplimiento de estas metas.

## PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2014.

Para la vigencia fiscal 2014 se destinó un presupuesto de \$5.089.462.370,00, con el fin de desarrollar la contratación de los colaboradores a Nivel Nacional y de las actividades de seguridad y salud en el trabajo. Los Directores Regionales serán los encargados de ejecutar la inversión del presupuesto para vigencia fiscal 2014.

No se autoriza la contratación de servicios que pueda ser ejecutada en la concertación con la ARL o ejecutada por los colaboradores del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada Regional; se autorizarán la contratación de compras y servicios tales como:

- Exámenes paraclínicos de acuerdo al profesiograma.
- Elementos de confort ergonómico.
- Aplicación de Vacunas de acuerdo al riesgo.

- d) Elementos para la brigada de emergencia (Consultar Manual de la Brigada de Emergencias).
- e) Adquisición y dotación de botiquines de emergencia, camillas portátiles para el transporte de pacientes.
- f) Adquisición de Kits para detección de derrames sustancias químicas o peligrosas.
- g) Elementos para aislar y demarcar áreas (Conos - cintas - paletas pare -siga)
- h) Y los demás que consideren las Regionales y los cuales tengan como finalidad dar cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión.

## SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD EN RIESGOS LABORALES

Afiliación de los trabajadores independientes. El SENA designara un funcionario o colaborador con el fin de que realice las afiliaciones de los nuevos servidores públicos y de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos.

**Reclasificación actividad laboral servidores públicos y trabajadores independientes.** Para el año 2014 se dará continuidad al proceso de reclasificación del riesgo laboral de los servidores públicos de conformidad con lo establecido en los Arts. 18, 26 y 27 del Decreto Ley 1295 de 1994 y el Decreto [1607](#) de 2002 “Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones”, y con el informe de reclasificación de riesgo elaborado por la ARL en el año de 2013.

En tal sentido la ARL realizará las visitas a las Regionales y Centros de Formación Profesional para verificar las actividades que realizan los servidores públicos del SENA.

## ENFOQUE PREVENTIVO DE LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Para el año 2014, el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo dará un especial énfasis en sus acciones con un enfoque preventivo de los posibles riesgos y peligros que se puedan presentar a todos los servidores públicos, contratistas y visitantes a la Entidad. Este enfoque preventivo está contenido en la legislación vigente la cual orienta en el manejo del sistema de riesgos laborales. En tal sentido es importante recordar lo establecido por las siguientes normas, las cuales establecen la prevención del riesgo:

1.- Sistema Integral de riesgo Ley [1523](#) de 2012 “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”, la cual establece que la gestión del riesgo, es “ un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, mejorar la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible”.<sup>(2)</sup>

La gestión del riesgo incorpora las normas de prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio

colombiano de acuerdo con sus competencias.

Los responsables de la seguridad y salud en el trabajo actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, respetando los principios de igualdad, protección, solidaridad social, auto conservación, coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre otros

2.- Ley 1575 de 2012 “Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia”. Esta norma establece que “la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres”.

En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad”.<sup>(3)</sup>

3.- Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”, que en su art. 1 define: “**Sistema General de Riesgos Laborales:** es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a **prevenir**, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.”

Dentro de las Entidades que deben prevenir el riesgo se encuentra el SENA que integra el Sistema General de Riesgos Laborales.

4.- Ley 1610 de 2013 “Por la cual se regulan algunos aspectos sobre inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral”, la cual establece en su art. 3 que: “Las Inspecciones del Trabajo y Seguridad Social tendrán las siguientes funciones principales: 1. Función Preventiva: Que propende porque todas las normas de carácter sociolaboral se cumplan a cabalidad, adoptando medidas que garanticen los derechos del trabajo y eviten posibles conflictos entre empleadores y trabajadores.”

Debemos tener presente que las inspecciones se deben realizar con el fin de prevenir el no cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Salud y Seguridad y ser un insumo para adoptar las medidas que garanticen los derechos del trabajo.

5.- Ley 1616 de 2013 "Por medio de la cual se expide la Ley de salud mental y se dictan otras disposiciones" la cual establece: “Objeto: El objeto de la presente Ley es garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud Mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de Calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud. ”

En cumplimiento de la norma citada, y con fundamento en los SVE, el SENA propende por la promoción de la Salud y la prevención del trastorno mental, y por tanto encaminará de esta



manera los recursos y actividades dentro del Programa de Riesgo Psicosocial.

## PROCESO DE AUDITORIA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En la presente vigencia se realizarán procesos de auditoría, al Sistema Integrado de Gestión, para tal efecto es necesario que los funcionarios de Seguridad y Salud en el Trabajo den a conocer a través de ciclos de capacitación, correos internos y demás, los siguientes documentos que se encuentran en la página del Sistema Integrado: <http://www.sena.edu.co/acerca-del-sena/quienes-somos/Paginas/Sistema-Integrado-de-Gestion.aspx>

- a- Promesa de calidad
- b- Caracterización de procesos
- c- Procedimientos del Sistema Integrado
- d- Manual del Sistema Integrado de Calidad con Calidez

## ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES

Es importante recordar que según lo establecido por numeral 2 del art. 16 del Decreto 723 de 2013, es obligación de los contratistas contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

## EXÁMENES PREOCUPACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS PERSONALES

En virtud de lo establecido en el parágrafo 3o del artículo 2o de la Ley 1562 de 2012 y en el Artículo 18 del Decreto 723 de 2013, todas las personas que se vinculen mediante la modalidad de Prestación de Servicios Personales, deberán de manera inmediata realizar la entrega del examen preocupacional cuyo costo será asumido por el contratista, para que se adjunte en el archivo documental correspondiente.

Los profesionales médicos a nivel nacional colaboradores del Grupo de Seguridad y Salud en el trabajo consolidarán y realizarán el estudio de cada uno de estos certificados y determinarán el SVE al cual deberá inscribirse el respectivo contratista.

Los exámenes preocupacionales se solicitarán a los contratistas una vez se firme el contrato y mes a mes se realizara un inventario y se requerirá a los contratistas que falten por entregar dicho examen.

## IMPLEMENTACION SISTEMA DE INFORMACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Durante el año 2014, se desarrollará seguimiento y consolidación al desarrollo de las actividades en seguridad y salud en el trabajo, a través de un sistema de información estadística en las diferentes áreas de los Subprogramas. La consolidación de las mismas estará a cargo de la Dirección General.

De igual manera se registraran las actividades a través de los aplicativos que la Entidad disponga, se informará cuáles son los aplicativos a usar y se remitirá un manual para el manejo de los mismos.

Informes de Gestión. Cada líder de los Subprogramas debe elaborar mensualmente el informe de

gestión en el cual se relacionan las actividades más relevantes realizadas en el periodo de reporte. El envío se debe realizar máximo al 24 de cada mes al Líder nacional del Subprograma para su consolidación.

Las estadísticas que formaran parte del sistema de información de seguridad y salud en el trabajo son:

- a) Estadística de accidentalidad e investigación de accidentes de trabajo
- b) Registro de casos sospechosos y confirmados de enfermedad de origen profesional
- c) Registro de casos probables de acoso y estrés laboral
- d) Indicadores de gestión del programa de seguridad y salud en el trabajo
- e) Ejecución de actividades de seguridad y salud en el trabajo

Todas las Regionales deben mantener debidamente organizado su sistema de gestión documental, basado en la tabla de retención documental.

Los registros mínimos que debe tener el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada Regional son:

- a) Listado de materias primas y sustancias empleadas en la empresa.
- b) Agentes de riesgos por ubicación y prioridades - Matriz de Peligros
- c) Bases de datos SVE - Relación de trabajadores expuestos a agentes de riesgo.
- d) Evaluación de los agentes de riesgos ocupacionales y de los sistemas de control utilizados - Matriz o Panorama de Riesgos
- e) Relación de elementos de protección personal que suministren a los trabajadores.
- f) Recopilación y análisis estadístico de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- g) Ausentismo general, por accidentes de trabajo, por enfermedad profesional y por enfermedad común.
- h) Resultados de inspecciones periódicas internas de Salud Ocupacional.
- i) Cumplimiento de programas de educación y entrenamiento.
- j) Historia ocupacional del trabajador, con sus respectivos exámenes de control clínico y biológico,
- k) Planes específicos de emergencia y actas de simulacro
- l) Registros de reuniones de COPASO y Comités de Convivencia Laboral.

#### **ACOMPañAMIENTO CASOS DE CONSTRUCCIONES, REMODELACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS EN EL SENA**

Para el año 2014 los responsables de la seguridad y salud en el trabajo realizarán o dispondrán de un funcionario o colaborador para que realice un acompañamiento en la estructuración de los

estudios previos soporte de los procesos de contratación de construcción, remodelación y adecuaciones locativas con el fin de que se cumplan en ellos las normas relacionadas con seguridad e higiene industrial y en especial el cumplimiento de los estándares relacionados contenidos en las siguientes normas:

- 1.- Resolución 2400 de 1979 “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”
- 2.- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP del Ministerio de Minas y Energía contenido en las Resoluciones 181331 de 2009, 180265 de 2010, 180540 de 2010, 181565 de 2010, 182544 de 2010, 180173 de 2011, 91872 de 2012 y 90980 de 2013
- 3.- Resolución 1792 de 1990 Por la cual se adoptan los valores límites admisibles para la exposición ocupacional al ruido
- 4.- Decreto Número 1660 DE 2003 “Por el cual se reglamenta la accesibilidad a los modos de transporte de la población en general y en especial de las personas con discapacidad
- 5.- Resolución [1409](#) del 2012 “Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajos en alturas”.

De igual forma se deberá advertir de cualquier incumplimiento a la normatividad vigente, en esta materia.

Para eventos en que se pueda ver afectada la Seguridad o Salud de los Servidores Públicos y Colaborados por obras que se efectúen en la respectiva sede, se propondrá las acciones para que el impacto no ponga en riesgo a los mismos, el informe deberá ser remitido de manera inmediata al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## PLAN BÁSICO LEGAL

La Dirección General y Direcciones Regionales deberán actualizar el plan básico legal en seguridad y salud en el trabajo, el cual debe contemplar los siguientes aspectos:

- a. Programa de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo: a través de este documentos se definirán las actividades de promoción y prevención que permitan mejorar las condiciones de trabajo y de salud de los trabajadores, acordes con el análisis de accidentalidad, priorización de riesgos y diagnóstico de condiciones de salud.

Contará con el cronograma de las actividades a desarrollar en la presente vigencia y será presentado para aprobación por la Secretaría General o Dirección Regional, según corresponda. El tiempo máximo para su elaboración y/o actualización es el 11 de abril de 2014. Una vez elaborado y aprobado debe ser enviado, a través de correo electrónico, al Coordinador del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General para su seguimiento y consolidación. El instructivo para la elaboración y/o actualización del documento se encuentra publicado en el FTP del Grupo SST.[\(4\)](#).

- b. Matriz de Peligros: Para la presente vigencia y acorde con la Norma OHSAS 18001:2007, se realizará la actualización del documento, siguiendo el procedimiento P-009-GTH identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles en actividades rutinarias, igualmente se debe establecer los planes de acción para la intervención de los riesgos identificados en las Regionales, Centros de Formación Profesional y Sedes, atendiendo la

priorización de los mismos. Una vez elaborado y/o actualizado el documento debe ser enviado a través de correo electrónico, al Coordinador del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General, para su seguimiento y consolidación. El tiempo máximo para su envío es el 30 de mayo de 2014. El procedimiento para la elaboración y/o actualización del documento se encuentra publicado en la página web del SENA en el Sistema Integrado de Gestión.<sup>(5)</sup>

c. Planes de Emergencia: Cada una de las Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional debe contar con el plan de emergencia actualizado, acorde con la Guía FOPAE<sup>(6)</sup> el tiempo máximo para su elaboración y/o actualización es el 30 de junio de 2014.

d. COPASOS: Garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo de sus reuniones. Es deber de los Secretarios de los COPASOS llevar diligentemente el archivo de las actas y todos los documentos que sean objeto de las reuniones. El COPASO Nacional y los COPASOS Regionales deben enviar al Coordinador del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo sus necesidades de capacitación para ser tenidas en cuenta en la elaboración y ejecución del programa de capacitación que se adelanta con el Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano de la Dirección General.

## SUBPROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

El propósito de este Subprograma es establecer las medidas necesarias para el control de los riesgos asociados al ambiente de trabajo, buscando la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral.

Accidentalidad: En el año 2013 se reportaron a la Administradora de Riesgos Laborales 588 accidentes de trabajo a nivel Nacional, del análisis de causalidad los riesgos de mayor prioridad para intervención son los asociados a resbalones, tropiezos y golpes, causando caídas a nivel; en segundo lugar accidentes de tipo deportivo y recreativo.

Con el fin de intervenir los riesgos asociados a la accidentalidad de la Entidad, se desarrollará el “Programa de Prevención de caídas a Nivel” y el “Programa de Prevención de Lesiones Deportivas” en coordinación con el Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo y el Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano.

Es importante para dar continuidad a la efectiva estadística de accidentalidad y medición del cumplimiento del objetivo y la meta de reducción de accidentes se registre y consoliden todos los eventos, en los formatos establecidos para ello<sup>(7)</sup> en el procedimientos P-GH-007 y realizar el seguimiento a los casos generando capacitaciones y talleres de prevención de los accidentes de trabajo.

Durante la presente vigencia se dará continuidad a la intervención de riesgos de tipo locativo y de seguridad con la aplicación del Programa de Orden y Limpieza el cual está enmarcado en la metodología 5's y el ciclo PHVA, para ello se diseñó la metodología la cual puede ser consultada en el ftp del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Procedimientos y medidas de prevención y promoción en higiene y seguridad industrial: Los profesionales, tecnólogos y técnicos responsables del Subprograma deben orientarlo hacia la generación y aplicación de medidas de prevención, procedimientos y planes de acción, de acuerdo a lo relacionado a continuación:

a. Documentar el plan básico legal, de acuerdo a los lineamientos anteriormente mencionados:

- Programa de Seguridad y salud en el trabajo
- Panoramas de riesgos
- Plan de Emergencias
- Indicadores de gestión
- Inducción a nuevos trabajadores, desde el punto de vista de Seguridad y Salud en el Trabajo.

b. Desarrollar el cronograma de actividades: Este documento será herramienta de seguimiento mensual en el cumplimiento de actividades. Igualmente se deberá realizar el seguimiento al plan de trabajo concertado con la Administradora de Riesgos Profesionales.

c. Apoyar el proceso de elección y conformación de los Comités Paritarios de Seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a las vigencias de cada uno.

**d.** Realizar las **investigaciones de todos los accidentes de trabajo** que se presenten, apoyando al Comité Investigador de accidentes e incidentes de trabajo de acuerdo a la Resolución 1401 del 24 de mayo de 2007, con el fin de identificar causas, hechos y situaciones que los han generado, e implementar medidas correctivas encaminadas a eliminar o minimizar condiciones de riesgo y evitar su recurrencia. Consultar Procedimiento P-007-GTH “Investigación de accidentes e incidentes de trabajo”.

e. Liderar la conformación, mantenimiento y fortalecimiento de la brigada de emergencias, realizar asesoría, inspección y adquisición de equipos y dotación para la brigada de emergencias, de igual forma coordinar un plan de capacitación teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de la Brigadas de Emergencias, de igual manera programaran y ejecutaran los simulacros de evacuación.

f. Programa de inspecciones de seguridad. A través de inspecciones de seguridad o seguimiento continuo se detectan oportunamente condiciones inseguras y actos sub estándar que pueden llegar a ocasionar accidentes de trabajo.

Se deben realizar inspecciones de seguridad a las diferentes áreas de acuerdo a programación y se deben generar planes de acción con su respectivo seguimiento.

Se deberán enviar al Grupo de Seguridad y Salud en el trabajo, la programación de las inspecciones antes del 25 de marzo.

g. Apoyar y participar en el desarrollo de las actividades de la semana de seguridad y salud en el trabajo, en actividades de prevención y promoción de las condiciones de salud de los trabajadores, la cual será concertada por cada regional con la ARL y se deberá realizar antes del 30 de agosto de 2014.

**h.** Guía Programa de Protección Contra caídas. Para el cumplimiento de la resolución [1409](#) de 2012 “Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas”, se implementara la **“GUIA PROGRAMA DE PREVENCION Y PROTECCION CONTRA CAIDAS EN TRABAJO EN ALTURAS”** para el desarrollo de actividades de servidores públicos y funcionarios que desarrollen 1,50 m o más sobre un nivel inferior, se realizaran actividades como: capacitación, inspecciones, realización de procedimiento a cada una de las actividades de trabajo en alturas, formación en rescate en alturas.

## SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

El Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, tiene como objetivo mantener y promover la salud de los trabajadores, frente a los riesgos ocupacionales que pueden desencadenar enfermedades de origen laboral. El anterior objetivo se desarrolla mediante la consolidación de un sistema de información de seguridad y salud en el trabajo que permita obtener los insumos necesarios que alimenten el mismo. Para tal efecto en la presente vigencia se deben implementar y/o optimizar los siguientes procesos:

Seguimiento al diagnóstico de condiciones de salud (DX): Con fundamento en el diagnóstico de condiciones de salud elaborado por cada Regional, se deberá socializarlo a todos sus trabajadores y enviar copia del mismo al Coordinador del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, hasta el 30 de abril de 2014. De igual manera las actividades de promoción y prevención se desarrollarán teniendo en cuenta el resultado del diagnóstico mencionado.

Sistemas de vigilancia epidemiológica ocupacional (SVE): A través de los SVE se hará incorporación anual, seguimiento e intervención a los casos sospechosos de enfermedad profesional, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en los exámenes periódicos de Salud Ocupacional.

Dependiendo de estos resultados se solicitarán exámenes de laboratorio o paraclínicos para el respectivo estudio de signos o síntomas que hagan sospechar la presencia de una enfermedad de origen laboral, haciendo énfasis en las oportunas asistencias a las diferentes valoraciones que en principio deben ser realizadas por la EPS correspondiente, así mismo para aquellos casos en los cuales haya calificación de origen en primera instancia como enfermedad profesional por la EPS. A cada caso que se presente se realizará la implementación, seguimiento, intervención y evaluación en cada Regional.

Los sistemas a implementarse son los siguientes:

### a) Sistema de Vigilancia Epidemiológico de Desórdenes músculo - esqueléticos

La intervención ergonómica analiza la información que los trabajadores detectan en el entorno de trabajo, teniendo en cuenta su formación y su experiencia profesional, así como los razonamientos y regulaciones que realizan para decidir las acciones. Igualmente analiza los gestos, los esfuerzos que realizan y las posturas que adoptan, para la manipulación de herramientas y objetos, en últimas analiza tanto la demanda cognoscitiva como física que impone la tarea y el entorno de trabajo.

La implementación de este sistema estará asesorada por la ARL Positiva a nivel Nacional pero será liderada por cada médico de salud ocupacional en cada regional. Se tendrá en cuenta una metodología específica incluyendo evaluaciones, cuestionarios e inspecciones de puestos de trabajo de ser necesario. Este sistema está dirigido a Servidores Públicos y Contratistas.

Para apoyar este SVE se deberá llevar a cabo un programa de pausas activas liderado por el Médico de Salud Ocupacional y acompañado por la ARL.

### b) Sistema de Vigilancia Epidemiológico de conservación auditiva

La pérdida auditiva inducida por ruido ocupacional constituye uno de los problemas más notables en Salud ocupacional, tanto por su gran incidencia como por su irreversibilidad,

ocasiona deterioro de la capacidad auditiva del trabajador expuesto para percibir sonidos, interfiriendo con la habilidad para escuchar originando problemas de comunicación y seguridad, además de otros diversos efectos extra-auditivos.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el programa de conservación auditiva está dirigido a prevenir la aparición de efectos en la salud auditiva de los trabajadores por exposición al ruido ocupacional y dando cumplimiento a la normatividad legal vigente Guía de Atención Integral de Salud Ocupacional basada en la evidencia para Hipoacusia Neurosensorial Inducida por ruido en el Trabajo (GATISO HNIR) del Ministerio de la Protección Social, en la cual se establece que las organizaciones con niveles de ruido superior a 80 db deben implementar los PVE en los puestos de trabajo que así lo requieran.

c) Sistema de vigilancia epidemiológico prevención y control riesgo químico:

A través de este sistema se mejorará la condición de los trabajadores y ayudará a disminuir significativamente los factores de riesgo químico a los cuales se ven expuestos. De esta manera contribuimos a mantener las condiciones de un ambiente de trabajo saludable.

Se establecerán los lineamientos para la identificación, priorización, evaluación y planes de intervención en la población expuesta a factor de riesgo químico, con el fin de garantizar los controles adecuados para la conservación de la salud de los trabajadores en riesgo en el SENA.

Este programa será apoyado y asesorado por la ARL Positiva.

Actualización e implementación del profesigramas. El Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptará las modificaciones al profesigrama que resulten procedentes, para lo cual los médicos colaboradores del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada Regional deben revisar y realizar recomendaciones con los nuevos factores a aplicar, tomando como referencia el establecimiento de la relación existente entre cargo, funciones y riesgos ocupacionales a los que está expuesto y hacer énfasis sobre qué aspectos clínicos deben enfocarse las evaluaciones médicas ocupacionales, ya sean de ingreso, exámenes periódicos o de retiro, así como los exámenes complementarios indicados para cada uno de los casos.

Particularmente, de acuerdo al profesigrama, los exámenes de laboratorio para los trabajadores en alturas se realizarán semestralmente como lo indica la normatividad legal. Si dentro de este grupo de trabajadores en alturas existen trabajadores que pertenezcan a la Brigada de emergencia, búsqueda y rescate del SENA, se les deberá realizar los exámenes pertinentes, incluso si son contratistas.

Enfermedades generales de interés ocupacional. Es claro que la prioridad número uno para el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA es prevenir la aparición de enfermedades laborales y mitigar la ocurrencia de accidentes de trabajo, mas no desconoce la importancia de prevenir la aparición de enfermedades generales que tienen importancia en el ámbito ocupacional, por lo anterior se recomienda que todas las acciones que directamente no son relacionadas con el deber ser de la prevención y la promoción en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo, pero que son importantes desde el punto de vista de la salud pública, procuren ser incluidas a través de acciones concertadas que están incluidas dentro de los programas de promoción y prevención de la salud de las EPS para todos sus afiliados. Los programas de promoción y prevención que pueden ser incluidos en ámbito institucional a través de las EPS son:

- a) Aplicación de vacunas en adultos según el programa ampliado de inmunización de la Secretaría de Salud local.
- b) Campañas de detección temprana de alteraciones de la agudeza visual, mediante la realización de visiometrías.
- c) Campañas de detección temprana de alteraciones de la salud en población hasta de 29 años de edad.
- d) Campañas de detección temprana de alteraciones de la salud en población mayor de 45 años de edad.
- e) Campañas de detección temprana del cáncer de cuello uterino.
- f) Campañas de detección temprana del cáncer de seno.
- g) Campañas de prevención en salud oral.
- h) Campañas de promoción de alimentación y nutrición saludables, (ley 1355 de 2009)
- i) Campañas de promoción de hábitos de vida saludables. Prevención fármaco dependencia, alcoholismo y tabaquismo Resolución 1075 de 1992.
- j) Campañas y capacitación en temas relacionados a la sexualidad, la salud reproductiva y la anticoncepción,
- k) Inclusión de afiliados a los grupos de hipertensión arterial y diabetes.
- l) Formulación y Entrega de medicamentos.

Periodicidad para la realización de los exámenes Periódicos de Salud Ocupacional.

La periodicidad viene influida por las características de los riesgos y la actividad de cada una de las tareas.

- a) Personal Administrativo: cada 2 años o cuando sea requerido.
- b) Personal Operativo: cada 2 años o cuando sea requerido de acuerdo con la exposición al riesgo
- c) Trabajadores en alturas: cada 6 meses.

Medicina laboral. El médico ocupacional debe hacer seguimiento de todos los casos en proceso de calificación de origen o calificación de porcentaje de pérdida de capacidad laboral por la ARL, la Administradora del Fondo de Pensiones o por las juntas de calificación Regional y Nacional.

Toda enfermedad calificada como profesional debe ser notificada oportunamente como parte de los indicadores de gestión del subprograma a nivel Nacional. Es imprescindible facilitar y dar cumplimiento oportuno a las recomendaciones, indicaciones o restricciones que por motivo de valoraciones médicas de salud ocupacional o medicina laboral de las EPS y la ARL se emitan a funcionarios con enfermedades generales de interés ocupacional, enfermedades profesionales y aquellas condiciones de salud derivadas de accidentes comunes y de accidentes de trabajo.

El médico de salud ocupacional debe de igual forma, citar a los pacientes que ameriten un



concepto Médico Laboral para conocer las condiciones de salud actuales de los mismos. Como médicos laborales de la institución deben conocer los casos relevantes con el fin de orientar tanto al trabajador como a sus jefes en el manejo de las patologías referentes al trabajo o enfermedades comunes que se agravan con ocasión del trabajo

## SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL

El subprograma de prevención del riesgo psicosocial tiene como objetivo establecer una estrategia metodológica de prevención e intervención como política de seguridad y salud en el trabajo, bajo el sistema de vigilancia epidemiológica, junto con actividades que permitan tener estilos de vida saludables y dar las herramientas necesarias a los colaboradores para crear y mantener ambientes donde se promueva la salud emocional y se reduzcan los efectos del riesgo psicosocial por medio de sistemas positivos de participación y comunicación.

Los colaboradores del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo en cada una de las Regionales, acompañarán la ejecución del programa realizando un reporte mensual del cumplimiento de la misma a la Dirección General.

Para su desarrollo se establecen dos planes de trabajo los cuales son:

Plan de Prevención e Intervención: Partiendo de la responsabilidad de velar por el bienestar físico, emocional y social de los colaboradores del SENA y en especial por la prevención de las enfermedades derivadas del estrés laboral, se determina el siguiente plan de trabajo:

a. Presentar a Directivos, Coordinadores, colaboradores del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comité Paritario de Salud Ocupacional y Comité de Convivencia Laboral el Sistema de Vigilancia Epidemiológica Factor de Riesgo Psicosocial sensibilizando, transmitiendo su importancia y comunicando las responsabilidades que tiene cada equipo participativo.

b. Implementar el Programa del Sistema de Vigilancia Epidemiológico de Riesgo Psicosocial, ajustándolo a las necesidades identificadas en cada Regional.

c. Realizar actividades de prevención e intervención determinadas para los diferentes grupos establecidos de la siguiente forma:

- Primaria: Dirigida a todos los colaboradores de la Regional. Para su ejecución los temas serán seleccionados a partir de las dimensiones más significativas, que se obtuvieron en la actualización del Diagnóstico de Riesgo Psicosocial 2013.

- Secundaria: Dirigida a los colaboradores que obtuvieron puntajes medio, alto y muy alto en la última actualización del Diagnóstico de riesgo psicosocial.

- Terciaria: Dirigido a los colaboradores con diagnósticos de remisión de EPS o calificados como enfermedad laboral.

Para lo anterior, el psicólogo empleará sus competencias para la intervención en: Talleres, Grupos focales, Coaching, outdoor (aprendizaje vivencial), entrevista semi-estructurada de la batería de riesgo psicosocial, entre otras.

Es importante dejar constancia y concepto de los resultados generados por cada actividad (aplicación la evaluación de intervención) como evidencia de la gestión y como facilitador de la verificación para auditorías.

d. Realizar el reporte mensual de los indicadores correspondientes del SVE de riesgo psicosocial a Dirección General y de acuerdo con los resultados informar oportunamente al Coordinador del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo una vez al mes.

e. Orientar al Comité de Convivencia laboral que corresponda, en el desarrollo de su objetivo y funciones según la normatividad vigente y especialmente en la implementación de medidas de promoción, de prevención y correctivas para cada caso.

f. Realizar la valoración psicológica a los nuevos integrantes de la brigada de emergencia que correspondan, utilizando el formato de valoración psicológica para brigadistas, inventario para brigadistas y las pruebas establecidas por el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General.

g. Hasta el 27 de junio de 2014, los conceptos de todos los integrantes de la brigada que corresponda deberán ser remitidos al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General.

h. Desarrollar actividades que aporten a la consolidación de competencias del grupo de brigadistas; remitir al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo los registros de la actividad ejecutada (fotos, videos, folletos etc.).

i. Se deberá realizar entrevista y prueba psicológica a los nuevos Servidores Públicos, con el fin de determinar las actividades de las cuales se beneficiara en el programa de Riesgo Psicosocial.

j. Brindar la primera asesoría psicológica para los casos que requieran intervención en crisis y hacer la remisión correspondiente a EPS o red de apoyo para la intervención especializada.

k. Realizar la intervención interdisciplinaria para los posibles casos de estrés laboral.

l. El desarrollo del análisis del puestos de trabajo con énfasis en riesgo psicosocial, se realizará para las siguientes situaciones:

Cuando el SVE del factor de Riesgo Psicosocial lo requiera para los casos de prevención terciaria (utilizando la metodología establecida en la batería de riesgo psicosocial) y por solicitud de la EPS cuando se sospeche de posible enfermedad laboral. Para el último caso, el análisis de puesto será remitido a la ARL.

m. Divulgar el procedimiento de apoyo psicosocial en caso de amenaza en contra de la vida o bienestar integral de un colaborador SENA y dar cumplimiento de manera inmediata al procedimiento establecido para su intervención.

Plan de promoción y prevención en la salud física y emocional:

a) Divulgar y socializar la política de prevención del consumo de SPA (Sustancias psicoactivas)

b) Implementar el programa de prevención de SPA.

c) Generar campañas enfocadas en las competencias de convivencia y relaciones interpersonales en el ambiente laboral: valores (equidad, respeto, tolerancia), inteligencia emocional, prevención del acoso laboral, manejo del temperamento, valoración del concepto y aporte de cada profesional.

d) Promover campañas, enfocadas en el cuidado y prevención en salud mental (autoestima, proceso de duelo, proyecto y calidad de vida, etc.)

e) Realizar actividades que fortalezcan condiciones de tipo extralaboral (familia, red social del trabajador).

#### PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN ARL POSITVA

Las Direcciones Regionales ejecutarán sus prioridades de acuerdo con las líneas de acciones concertadas con la ARL por parte del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo. El desarrollo de las actividades concertadas se debe realizar por cada Regional, tomando como referencia el siguiente cronograma, donde se establece fecha máxima de ejecución

#### SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

#### POSITIVA SUMA: PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN ACTIVIDADES POSITIVA ACOMPAÑA

#### ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL

ACTIVIDAD	UND DE MEDIDA	CANT SENA	FECHA MAX EJECUCIÓN
<b>POSITIVA ACOMPAÑA</b>			
Tecnóloga Especialista en SO BOGOTA	Horas/año	1600	31/12/2014
Gestor de Riesgo ARL Positiva en Dirección General y 33 Regionales	Horas/año	2899	31/12/2014
Asesoría en el Diseño, Implementación y Evaluación del Sistema de Gestión SYSO OHSAS 18001:2007	Horas/año	1010	15/12/2014
Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Horas/año	212	30/09/2014
Desplazamientos - apoyo a Regionales	Horas/año	9700	30/10/2014
Tecnóloga Administrativa	Horas/año	1920	15/12/2014

#### POSITIVA PLAN BÁSICO

#### 1. PROGRAMA DE ESTRUCTURA EMPRESARIAL (PROFESIONALES ESPECIALISTAS)

Formación dirigido a miembros de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional	Horas/año	544	31/07/2014
Formación dirigido a miembros de los Comités de Convivencia Laboral	Horas/año	264	30/06/2014

#### 2. PROGRAMA DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Asesoría y acompañamiento a la implementación del Sistema Comando de incidente y manejo de la emergencia	Horas/año	104	30/07/2014
Formación y entrenamiento de acuerdo al nivel de desarrollo	Horas/año	400	30/11/2014
MÓDULO -Entrenamiento y formación de Brigadas en Pista - hasta 30 asistentes por evento 8 horas (1 pistas), con logística para Bogotá nivel nacional 2 pistas y Distrito Capital 7 pistas y 20 pistas distribuidas en 10 ciudades principales.	Horas/año	464	30/09/2014
Asesoría y acompañamiento en el desarrollo de simulacros y simulaciones para la atención de emergencias	Horas/año	164	30/10/2014

### 3. PROGRAMA DE PROTECCION COLECTIVA Y EN EL INDIVIDUO (PROFESIONALES ESPECIALISTAS)

Asesoría en el diseño, implementación y seguimiento al Programa de Teletrabajo	Horas/año	50	30/10/2014
Asesoría en el diseño, implementación y seguimiento de estándares de seguridad y programa de orden y aseo	Horas/año	340	30/10/2014
Asesoría en el diseño, implementación y seguimiento del programa Seguridad Vial (manejo defensivo)	Horas/año	160	30/08/2014
Mediciones Ambientales de acuerdo con la priorización de los riesgos conforme a los resultados de la matriz de peligros a través de los Laboratorios de Higiene y Toxicología Industrial de Positiva Compañía de Seguros (Puntos)	Punto de medición	150	30/09/2014

### PROMOCIÓN DE LA SALUD

Asesoría en el Diseño, implementación y seguimiento del Programa de Prevención y control del consumo de Sustancias Psicoactivas.	Horas/año	1012	30/09/2014
Asesoría en el Diseño, implementación y seguimiento del Programa de Prevención y Promoción de la Agudeza Visual.	Horas/año	338	30/10/2014
Exámenes Paraclínicos por colaborador en cada Regional	Exámenes	10025	30/08/2014
Asesoría en el Diseño, implementación y seguimiento del Programa de Prevención y Promoción del Riesgo Cardiovascular (Tamiz riesgo cardiovascular, Talleres de estilos de vida saludable, acondicionamiento físico, nutrición)	Horas/año	646	30/11/2014
Asesoría en la estructuración y realización de valoraciones cardiovasculares (dirigido a los directivos y Coordinadores)	Horas/año	197	30/10/2014

### POSITIVA PLAN AVANZADO

### 5. PROGRAMA PARA LA GESTIÓN EN LA PREVENCION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO (PROFESIONALES ESPECIALISTAS)

Programa de prevención de caídas a nivel. Asesoría, diseño e implementación y seguimiento	Horas/año	222	30/09/2014
Programa de prevención de lesiones deportivas. Asesoría, diseño e implementación y seguimiento	Horas/año	359	30/07/2014

#### 6. PROGRAMA GESTAR Gestión Tareas de Alto Riesgo y Tareas Criticas (PROFESIONALES ESPECIALISTAS)

Asesoría en el Diseño de los SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN para las Tareas de Alto Riesgo	Horas/año	160	30/05/2014
Asesoría en el diseño, implementación y seguimiento del Programa Seguridad en trabajo en alturas	Horas/año	210	30/09/2014

#### POSITIVA PLAN ESPECIALIZADO

#### 7.SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO PARA EL CONTROL Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE ORIGEN PSICOSOCIAL

Asesoría en la implementación del SVE (Resolución 2646 de 2008), asesoría determinación de estrategias de intervención. Relaciones interpersonales, comunicación asertiva, trabajo en equipo, inteligencia emocional, competencias de liderazgo, resolución de conflictos, manejo del estrés, crecimiento personal y excelencia personal, manejo de emociones en emergencias, entre otros temas	Horas/año	865	30/10/2014
Intervención equipos de trabajo (Líderes) en: relaciones interpersonales, comunicación asertiva, trabajo en equipo, inteligencia emocional, liderazgo positivo, resolución de conflictos, manejo del estrés, autoestima, crecimiento personal y excelencia personal entre otros temas (diferentes metodologías y estrategias de PNL) 5 seminarios de 16 horas para directivos y coordinadores en 5 sedes principales	Horas/año	800	30/09/2014

#### 8. SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO PARA EL CONTROL Y LA PREVENCIÓN DE DESORDENES MUSCULOESQUELETICOS

Asesoría para establecer los objetivos y recursos requeridos para implementar el SVE y las funciones de los responsables	Horas/año	20	30/04/2014
Implementación Primer Nivel de Ergonomía (Aplicación del cuestionario de signos y síntomas "morbilidad sentida" para sistema Osteomuscular)	Horas/año	500	30/06/2014
Valoraciones con énfasis Osteomuscular prioridad casos con nivel de riesgo alto	Horas/año	1050	30/08/2014
Actividades de Intervención de acuerdo con los hallazgos (en formación y entrenamiento video terminales, Higiene postural, manejo de cargas, cuidado de columna, pausas activas y acondicionamientos físico, entre otras.	Horas/año	1800	30/11/2014

#### 9. SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO PARA EL CONTROL Y LA PREVENCIÓN DE LA CONSERVACIÓN AUDITIVA



Celebración Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo				30		
Socialización Diagnóstico de Condiciones de Salud		30				
Valoración Psicológica a Brigadistas			27			

NOTAS AL FINAL:

1. Ley 1562 del 11 de julio de 2012 4 inciso del artículo 1o “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud Ocupacional”

2. Ver Ley 1523 de 2012 Art. [1](#) y [2](#)

3. Ver Art. 1o Ley 1575 de 2012

4. <ftp://172.16.2.69/SEGURIDAD%20Y%20SALUD%20EN%20EL%20TRABAJO/>

5. <http://www.sena.edu.co/acerca-del-sena/quienes-somos/Paginas/Sistema-Integrado-de-Gestion.aspx>

6. <http://www.fopae.gov.co/portal/page/portal/slre/manuales/documentos/PEB/Anexo3->

Guias/ANEXO%203-%20GUIA%20PLANES%20EMERGENCIA%20Y%20CONTINGENCIAS.pdf

7. <ftp://172.16-2.69/SEGURIDAD%20Y%20SALUD%20EN%20EL%20TRABAJO/>



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

